



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.562.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.721, de fecha 09 de julio de 2021, que dispone la demolición total del Block N° 7 (20 Departamentos), Conjunto Habitacional Condominio Doña Ángela II, ubicado en calle Marlene Ahrens N° 3950 de esta Comuna; Memorando N° 275, de fecha 04 de julio de 2022, que solicita decretar aumento de plazo estimado en 365 días corridos, para cumplir la Demolición total del Block N° 7 (20 Departamentos), del Conjunto Habitacional Condominio Doña Ángela II, ubicada en calle Marlene Ahrens N° 3950 de la comuna de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Autorízese el aumento de plazo estimado en 365 días corridos, para cumplir la Demolición total del Block N° 7 (20 Departamentos), **del Conjunto Habitacional Condominio Doña Ángela II**, ubicada en calle Marlene Ahrens N° 3950 de la comuna de Alto Hospicio; debido a que no se ha ejecutado la demolición en el plazo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 2.721, de fecha 09 de julio de 2021, el cual se encuentra próximo a caducar con fecha 09 de julio de la presente anualidad.

2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación del aumento de plazo al propietario, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL